

AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP. DE OBRA: ADJ/DR/OPGF/ 009/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el municipio de Gómez Farías, Jalisco a 20 de agosto de 2019, el suscrito Arq. Juan Carlos Cortés Chávez, Director de Obras Públicas con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 104 fracción I en correlación con el numeral 106 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de sus edificaciones, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado del municipio de Gómez Farías, Jalisco.

II.- Entre las facultades y obligaciones de la Presidente Municipal establecidas en el artículo 48 Fracción IV y 47 Fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se encuentra la verificación y la vigilancia respecto de las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido, así como coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible este Ayuntamiento, apearse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos

AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP. DE OBRA: ADJ/DR/OPGF/ 009/2019

previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario municipal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la carencia referente a infraestructura de servicios básicos que requiere municipio de Gómez Farías, se ha emprendido la misión de **“CONSTRUCCION DE BULEVARD EN LOS INGRESOS AL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO”** motivo por el cual se pretende que un gasto en infraestructura no sea sujeto de desuso y se traduzca en una acción que beneficie al municipio.

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que el Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco no cuenta con personal suficiente para desarrollar estos trabajos, se resolvió contratar a una empresa especializada la cual deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud de trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del municipio en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo de Municipio de Gómez Farías, Jalisco. La Dirección de Obras Públicas ha dispuesto entre sus acciones la **“CONSTRUCCION DE BULEVARD EN LOS INGRESOS AL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO”** a fin de garantizar a los ciudadanos la posibilidad de contar con los servicios básicos, consolidando en todo momento el compromiso del Gobierno de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VI.- Con motivo del procedimiento adjudicación directa, es que con fecha 15 de julio de 2019, se le convocó a la empresa **“DISEÑO E INOVACION EN CONSTRUCCIONES HOPER S.A. DE C.V.”** conforme a lo establecido en el

AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP. DE OBRA: ADJ/DR/OPGF/ 009/2019

artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco al encontrarse el techo financiero por debajo de los veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la que a la fecha de la presente adjudicación se encuentra en la cantidad de \$102.68 según la página oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Artículo 105. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

El techo financiero aprobado para la obra asciende a la cantidad de **\$310,200.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS pesos 0/100 M. N.)** y la cantidad autorizada conforme al numeral anteriormente citado asciende a \$2,053,600.00 (dos millones cincuenta y tres mil seiscientos pesos M.N. 00/100) por lo que procede conforme a la Ley la adjudicación directa del presente contrato.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando que lo dispuesto en los artículos 104 Fracción II, 105, 106 fracción VIII, 108, 110 y 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su experiencia, capacidad y nivel de respuesta ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Municipio.

Por lo anterior y a criterio del suscrito, en el caso que nos ocupa, se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cual de manera textual dispone:

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP. DE OBRA: ADJ/DR/OPGF/ 009/2019

UNICO. - En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra “**CONSTRUCCION DE BULEVARD EN LOS INGRESOS AL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**” se contrata a la empresa “**DISEÑO E INOVACION EN CONSTRUCCIONES HOPER S.A. DE C.V.**” **“POR** la cantidad de **310,200.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS pesos 0/100 M. N.)** Incluyendo IVA, por contar esta empresa con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio.

A T E N T A M E N T E
Gómez Farías, Jalisco; 20 de agosto de 2019

Arq. Juan Carlos Cortés Chávez
Director de Obras Públicas
Gómez Farías, Jalisco

Esta hoja pertenece a la resolución de Adjudicación Directa realizada por el Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco el día 20 de agosto de 2019 de la obra denominada “**CONSTRUCCION DE BULEVARD EN LOS INGRESOS AL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**”